

RESOLUCION N° **0071**

NEUQUÉN, 16 FEB 2022

VISTO:

El Expediente OE-7376-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 399/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación del agente **Sergio Alejandro SEPÚLVEDA**, D.N.I. N° 21.097.506, L.P. N° 5982, Clase 1969, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Promoción de Empleo, dependiente de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Capacitación, en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 30 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633, mediante la cual se determina que el agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los 65 años de edad requeridos en el artículo 35°) inciso a) de la citada Ordenanza;

Que al respecto se expidió el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Nota N° 1486/21, informando que en virtud de la Ordenanza N° 14031, el aporte personal a realizar por el agente SEPÚLVEDA es del 100%;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 431/2021, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente SEPÚLVEDA en los términos de los artículos 35°) inciso c) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1349/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1864, cuya copia certificada se agregó a fojas 32/34 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Políticas
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0071-22

Que a fojas 39 obra la renuncia presentada por el agente Sepúlveda a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 07 de febrero del 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 38;

Que mediante Nota N° 203/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente SEPULVEDA, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Sergio Alejandro SEPÚLVEDA**, D.N.I. N° 21.097.506, L.P. N° 5982, Clase 1969, Categoría 24, planta permanente, quien depende de la Dirección de Promoción de Empleo, de la Dirección General de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación, en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de iniciar el trámite de Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 07 de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Sergio Alejandro SEPÚLVEDA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión

0071-22

Social de Neuquén para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.



Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Relaciones
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén